

PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER DOCE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE INSPECTOR DE ENTIDADES DE CRÉDITO

1 DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Las plazas objeto de esta convocatoria se corresponden con las funciones de supervisión de las entidades de crédito y de otras entidades y mercados que el Banco de España tiene legalmente encomendadas.

El personal inspector de entidades de crédito tiene, entre otros cometidos, la misión específica de realizar los trabajos que se le encomienden para examinar y valorar la situación y actuación de las entidades supervisadas, y el cumplimiento por las mismas de las normas específicas de obligada observancia, mediante visitas de inspección a dichas entidades, dondequiera que estén situadas, así como analizar la información que vienen obligadas a suministrar al Banco de España, y elaborar los correspondientes informes.

Dentro de los cometidos a desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

Estas tareas llevan implícita la posibilidad de tener que realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 RESUMEN DEL PROCESO SELECTIVO

Constará de dos fases:

1) Fase selectiva (eliminatória): se podrá acceder a la misma por dos vías:

- a) Vía general: podrán participar en este proceso a través de esta vía todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3.1.1, 3.2 y 3.3.
- b) Vía interna: podrán participar en este proceso a través de esta vía los empleados fijos del Banco de España que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3.1.2 y 3.2.

Solo se podrá participar en el proceso por una de las dos vías, debiendo indicarse la vía elegida en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

Podrán pasar a la fase formativo-selectiva los 10 aspirantes de la vía general y los 2 aspirantes de la vía interna, que, habiendo superado la fase selectiva, hayan obtenido las mejores puntuaciones en cada una de las dos vías.

2) Fase formativo-selectiva (eliminatória): proceso de formación, de carácter selectivo, de una duración aproximada de 10 meses.

3 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Deberán reunirse los requisitos que se listan a continuación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

3.1 Requisitos generales de acceso:

3.1.1. Vía General: a acreditar junto a la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

3.1.2. Vía Interna

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser empleado fijo del Banco de España y haber superado un proceso de acceso al nivel 14 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de técnico.	No se requiere

3.2 Requisito específico de la convocatoria para ambas vías, que se ha de acreditar el día de la realización del ejercicio práctico (fase selectiva, apartado 6.1.3)

REQUISITO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación:	Fotocopia de:
Licenciatura universitaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	- título; o - certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título; o - expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

3.3 Requisitos generales que habrán de acreditar, antes del inicio la fase formativo-selectiva, los aspirantes de la vía general que hayan superado las pruebas de la fase selectiva.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
Carecer de antecedentes penales	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, todo aspirante aprobado en la fase selectiva deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes del inicio de la fase formativo-selectiva.

En cualquier momento del proceso el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación a los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Todo aspirante aprobado deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano que de no superarse, supondrían la exclusión del candidato del proceso.

4 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

4.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud, correcta y completamente cumplimentada, se deberán anexar, exclusivamente:

l) Vía general

- a) fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y en caso de extranjeros del apartado c) y/o d) del apartado 3.1.1, los documentos que acrediten las condiciones que se aleguen;

- b) resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de examen, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España 9000/0001/20/0250136647 (indicando en el concepto de la misma: nº de anuncio-nº de resguardo (ej: 01/2011- B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

II) Vía interna

- a) resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de examen, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España 9000/0001/20/0250136647 (indicando en el concepto de la misma: nº de anuncio-nº de resguardo (ej: 01/2011- B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

El formulario de solicitud original firmado así como la documentación recogida en los apartados anteriores deberá obrar en poder de la División de Formación y Selección, o de cualquiera de las sucursales del Banco, no más tarde de las 14 horas del día 27 de mayo de 2011.

Los aspirantes de ambas vías que sean convocados al ejercicio práctico (fase selectiva, base 6.1.3) deberán presentar, el día de la realización de dicha prueba:

- b) Currículum vitae – en castellano – según modelo disponible en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.
- c) Documentación acreditativa del “Requisito específico de la convocatoria” del apartado 3.2, a) “Titulación”. Los aspirantes que accedan por la vía interna (apartado 2, 1) b) no tendrán que presentar esta documentación acreditativa si ya obra en poder del Banco.
- d) Declaración jurada de que son ciertos todos los datos consignados en el curriculum vitae así como la documentación aportada.

Además, los aspirantes podrán aportar informes y/o cartas escritos por personas que conozcan la trayectoria académica y/o profesional del aspirante.

4.2 Admisión de aspirantes

En la página Web del Banco de España, así como en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle Alcalá, 48, Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones a las mismas. Dicha información, en formato nominativo, estarán a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

5. TRIBUNAL

Estará formado por:

- Presidente:* D. F. Javier Aríztegui,
subgobernador
- Vocales:* D. Ángel Muñoz Merchante,
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
- D. Jerónimo Martínez Tello,
director general de Supervisión

D. Pedro González González,
director del Departamento de Inspección I

D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización

D. Mariano Amor,
jefe de Planificación de Supervisión

D. Juan Bautista Serrano García,
Grupo de Secretaría Técnica y Relaciones Institucionales

D^a. M^a Isabel Bueno Raya,
Jefa de Grupo de Metodología y Calidad, Planificación de Supervisión

D^a Sonsoles M^a Eirea,
jefa de Grupo del Departamento de Inspección II

D^a África Pinillos Lorenzana,
Unidad Internacional, Departamento Jurídico

D^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Formación y Selección

Un representante del personal.

Secretario: D. Bonifacio Gento,
responsable de la Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las pruebas y/o fases eliminatorias y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar la composición del mismo, dando la correspondiente publicidad.

6 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase eliminatoria (identificados por número de resguardo), se publicarán en la página Web del Banco de España, así como en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección (calle Alcalá 48, Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados, implicará su exclusión del proceso.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá llamar a los aspirantes a realizar las entrevistas personales que considere oportunas y valorar la adecuación de sus cualidades personales a las tareas que se han de realizar según la descripción del puesto de trabajo efectuado en el apartado 1.

6.1 Fase selectiva (eliminatoria)

Tendrá como objeto exclusivo la selección de los aspirantes que deban ser admitidos a la fase formativo-selectiva a través de cada una de las dos vías, general e interna.

Constará de cuatro pruebas eliminatorias: "Prueba general de suficiencia", "Prueba escrita de idioma inglés", "ejercicio práctico" y "ejercicio teórico".

6.1.1. Prueba general de suficiencia (eliminatória)

Consistirá en la resolución de un amplio cuestionario, de carácter básico, sobre las siguientes materias:

- Contabilidad
- Derecho Mercantil
- Matemáticas, estadística y cálculo financiero
- Sistema financiero español

Los cuestionarios, que podrán incluir supuestos prácticos y teóricos, estarán diseñados de modo que prime la capacidad de raciocinio de los aspirantes frente a su memoria. En este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de máquinas calculadoras, si bien el tribunal podrá establecer criterios restrictivos al respecto que, en todo caso, serán anunciados en la convocatoria.

En la valoración de esta prueba, en la que las materias de "Contabilidad", y "Matemáticas, estadística y cálculo financiero" computarán el doble que las de "Derecho Mercantil" y "Sistema financiero español", solo cabrán las calificaciones de apto o no apto.

De esta prueba quedarán exentos:

- Los empleados fijos del Banco de España admitidos por la vía interna.
- Los empleados fijos del Banco de España que, habiendo sido admitidos por la vía general, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hayan superado un proceso de acceso al nivel 14 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de técnico.
- Los aspirantes admitidos por la vía general que hubieran resultado aptos en alguna de las Pruebas generales de suficiencia correspondientes a los procesos selectivos regulados en los Anuncios 32/2008 y 20/2010.

6.1.2 Prueba escrita de inglés (eliminatória)

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test sobre idioma inglés. Solo cabrán las calificaciones de apto o no apto.

De esta prueba quedarán exentos los empleados admitidos por la vía interna.

6.1.3 Ejercicio práctico (eliminatório)

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de contabilidad y análisis de balances, relacionado con el temario de la materia de Contabilidad, pudiéndose requerir la aplicación de las matemáticas financieras. Para la resolución de este ejercicio podrán ser utilizadas máquinas de calcular. No obstante, el tribunal podrá establecer criterios restrictivos al respecto que, en todo caso, serán anunciados en la convocatoria.

6.1.4 Ejercicio teórico (eliminatório)

a) Admisión al ejercicio teórico

Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores y hayan presentado en plazo la documentación requerida en el apartado 4.1 b), c) y d) serán admitidos al ejercicio teórico.

Quienes, habiendo superado las pruebas anteriores, no hayan presentado dicha documentación, serán convocados de modo provisional al ejercicio teórico. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles, para subsanar dicha exigencia aportando la documentación necesaria, vía fax, correo electrónico (rho.seleccion@bde.es) o presencial (Alcalá 48, Madrid). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

b) Ejercicio teórico

Consistirá en desarrollar cuestiones relativas al programa de la materia de Sistema Financiero Español. El ejercicio deberá ser leído por el aspirante ante el tribunal, en pleno o en comisión. Sus miembros podrán formularle preguntas acerca de las cuestiones sobre las que haya escrito u otras afines. Además de los conocimientos, en este ejercicio se valorarán las facultades de comprensión y síntesis, la capacidad expositiva, la correcta ordenación de ideas y la riqueza de argumentos, todo ello en aras de que el tribunal pueda efectuar una evaluación de la seguridad, criterio y ponderación de los aspirantes.

6.1.5 Resolución de la fase selectiva

El tribunal establecerá una puntuación mínima para superar la fase selectiva, apartando del proceso a todos aquellos aspirantes que no la alcancen.

a) Vía general

El tribunal confeccionará una lista ordenada con todos los aspirantes de la vía general que superen la puntuación mínima establecida para superar la fase selectiva, seleccionando entre ellos, en su caso, a los 10 que hayan obtenido la mejor puntuación.

Estos aspirantes deberán acreditar los "Requisitos generales" especificados en el apartado 3.3. y presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia, antes del inicio de la fase formativo-selectiva.

Si desde que se publique la relación de aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, vía general, hasta que esta comience se produjera la baja, separación o renuncia de alguno de ellos, se publicará, el nombre del aspirante de la vía general que, habiendo obtenido la puntuación mínima para superar la fase selectiva, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente siguiente al último de los aspirantes aprobados con plaza para el proceso formativo-selectivo, vía general.

Asimismo, las plazas para la fase formativo-selectiva no cubiertas mediante la vía general podrán acumularse a las plazas procedentes de la vía interna y viceversa, de manera que, en total, un máximo de 12 aspirantes aprobados accedan a la fase formativo-selectiva.

b) Vía interna

El tribunal confeccionará una lista ordenada con todos los aspirantes de la vía interna que superen la puntuación establecida para superar la fase selectiva, seleccionando entre ellos, en su caso, a los 2 que hayan obtenido la mejor puntuación.-

Estos aspirantes deberán presentar el original del documento acreditativo de la titulación, sin no obrara ya en poder del Banco.

Si desde que se publique la relación de aspirantes aprobados con plaza para la fase formativo-selectiva, vía interna, hasta que esta comience , se produjera la baja, separación o renuncia de algún de ellos, se publicaría el nombre del aspirante de la vía interna que, habiendo obtenido la puntuación mínima para superar la fase selectiva, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente siguiente al último de los aspirantes aprobados con plaza para el proceso formativo-selectivo, vía interna.

Asimismo, las plazas para la fase formativo-selectiva no cubiertas mediante la vía interna podrán acumularse a las plazas de la vía general y viceversa, de manera que, en total, un máximo de 12 aspirantes aprobados accedan a la fase formativo-selectiva.

6.2 Fase formativo-selectiva (eliminatória)

6.2.1 Desarrollo

La organización de la fase formativo-selectiva correrá a cargo de la División de Formación y Selección que convocará y llevará a cabo su desarrollo material.

Consistirá en un curso de formación de una duración aproximada de 10 meses, con contenidos y ejercicios teóricos y prácticos. El curso tendrá carácter presencial y podrá completarse con otras metodologías cuando el Banco lo considere adecuado, lo que podrá requerir que los aspirantes dispongan de ordenador propio y acceso a internet para un adecuado seguimiento del curso.

El curso podrá consistir en clases magistrales, casos prácticos, conferencias, seminarios, proyectos, prácticas, etc y será impartido por personal docente seleccionado por el Banco de España para cada materia de entre el personal docente de instituciones académicas de prestigio y por profesionales del Banco de España con reconocida experiencia en la materia a impartir. Algunas materias del curso podrán requerir la lectura y comprensión de textos y documentación en inglés, así como la asistencia a clases y preparación de ejercicios en el mismo idioma.

El Banco de España podrá requerir a los aspirantes que realicen por su cuenta cuantos trámites fueran necesarios para el inicio de esta fase.

Las principales materias de las que constará el curso, entre otras, serán las siguientes:

1. Contabilidad y auditoría bancaria.
2. Métodos estadísticos y econometría.
3. Análisis económico-financiero de la empresa.
4. Fundamentos económicos y macroeconomía.
5. Mercados y productos financieros.
6. Legislación mercantil y bancaria.
7. Supervisión financiera.
8. Riesgos bancarios.

Las clases presenciales se podrán impartir de lunes a viernes laborables, en horario de mañana y/o tarde. Se respetarán los días festivos nacionales y locales correspondientes a la Comunidad de Madrid y al municipio en el que se desarrollen, en los que no se impartirán clases. El número aproximado de horas de clase a la semana será de 20. La División de Formación y Selección del Banco de España elaborará un calendario estimativo del curso y lo comunicará a los participantes en la fase formativo-selectiva al inicio de la misma. No obstante, el Banco de España se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones sean necesarias en los horarios, días de clase, lugares de impartición y profesores con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del curso y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las clases presenciales serán impartidas en las instalaciones que el Banco de España determine en la Comunidad de Madrid.

La asistencia a las clases presenciales será obligatoria y para superar el curso será necesario que los participantes realicen y entreguen todos los ejercicios y actividades complementarias para su corrección, y obtengan, en cada asignatura, los mínimos que se hubiesen establecido. La nota de cada asignatura podrá comprender tanto el resultado de los exámenes que se establezcan así como la participación, el interés y las aportaciones de cada participante; de esta manera, aquel que no alcance los mínimos podrá ser separado del curso por el tribunal en cualquier momento de la fase formativo-selectiva.

También será separado quien no comparezca en el día y hora que se señale a cualquiera de los exámenes. Excepcionalmente, el tribunal, a su libre criterio, podrá entender justificada la ausencia a un examen si la misma ha sido causada por motivos de fuerza mayor o por otras circunstancias que la justifiquen suficientemente.

Del mismo modo, será separado en cualquier momento de la fase formativo-selectiva el alumno que, por su falta de rendimiento y/o por su actitud, evidencie que, a juicio del tribunal, no puede superar el curso.

Los participantes excluidos del proceso por cualquiera de los motivos descritos en el párrafo anterior, no serán admitidos en otros procesos selectivos para proveer plazas en el nivel 9 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito.

En cualquier caso, los aspirantes separados de la fase formativo-selectiva no conservarán ningún derecho derivado del proceso.

A los aspirantes que hayan accedido al proceso por la vía general y no sean empleados fijos del Banco de España, y mientras continúen en el mismo, se les proveerá de una "bolsa para gastos" que se abonará mensualmente, a mes vencido, por importe de 700 euros brutos mensuales. Su asistencia al curso no supondrá, en ningún caso, ningún tipo de vinculación laboral de los aspirantes con el Banco de España.

Los aspirantes que sean empleados fijos del Banco de España, quedarán exentos de presentarse en sus puestos de trabajo los días durante los que se imparta la formación, así como aquellos otros días intercalados que no haya clase pero estén destinados a la elaboración de ejercicios u otro tipo de actividades. Estos aspirantes, empleados fijos del Banco, seguirán percibiendo sus retribuciones, sin que tengan derecho a ninguna otra contraprestación o compensación derivada de su participación en la fase formativo-selectiva. Aquellos períodos vacacionales que coincidan con la fase formativo-selectiva y en los que no se imparta clase debido a vacaciones del personal docente,

se considerarán días de vacaciones para los aspirantes de la vía interna y se irán descontando de los días de vacaciones a los que tuvieran derecho en el año por su condición de empleados en activo del Banco de España.

El seguimiento de esta fase formativo-selectiva será incompatible con la participación en cualquier otro proceso selectivo que conlleve una fase formativa presencial y que se desarrolle en las mismas fechas.

6.2.2 Resolución de la fase formativo-selectiva

Se tendrán en cuenta las notas parciales de cada una de las asignaturas de esta fase y la nota final de la misma, que podrá englobar diferentes pruebas de algunas o todas las materias del programa de dicha fase, a criterio del tribunal.

7 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes, con independencia de la vía de acceso (general o interna), que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva para su resolución definitiva, los resultados del mismo con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la lista, deban cubrir las plazas convocadas.

De no existir aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, éste quedará desierto.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que se otorgue el nombramiento definitivo se produjera la renuncia o baja de quien haya logrado plaza, se elevará a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima satisfactoria en el proceso, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente posterior al que había obtenido plaza.

La relación de aspirantes que ocuparán plaza se publicará en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección, calle Alcalá 48, de Madrid (identificados nominativamente).

8 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes que ocuparán plaza serán citados para ello en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en la misma, salvo acuerdo con el propio Banco, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramientos provisionales hasta la superación del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo del Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral interrumpirán el cómputo del período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento será considerado definitivo. En caso contrario cesarán en el servicio al Banco o volverán a su anterior grupo y nivel, de tratarse de empleados del mismo, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso ni del servicio prestado.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que queden adscritos los aprobados, de acuerdo con la normativa legal y convencional. En aquellos casos en que se pacte con el trabajador una ampliación de jornada, el salario se verá incrementado con el cobro del correspondiente complemento salarial. La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

9 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por la bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España
División de Formación y Selección
c/ Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es – empleo y becas - convocatorias
Telefónica: 91 338 68 34(lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es

El Banco de España se reserva el derecho a desistir del presente proceso de selección en cualquier momento, dejando sin efecto el mismo, antes del nombramiento por la Comisión Ejecutiva de los aspirantes aprobados que deban cubrir las plazas convocadas. Esta circunstancia se notificará a los aspirantes que hubieran presentado su solicitud y que hubieran superado las distintas fases que se hubieran celebrado. En caso de producirse dicho desistimiento, los participantes en el proceso no adquirirán ningún derecho o beneficio derivado de su participación.

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad:

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los candidatos, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los candidatos indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice en otros procesos de selección. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en el caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el candidato ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso-oposición) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del día 14 de abril de 2011

EL SECRETARIO GENERAL.